

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2831** *Orden JUS/334/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se nombra el Tribunal Calificador.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; las Disposiciones Novena y Décima de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en el punto 5 de la Orden JUS/3368/2008, de 11 de noviembre (BOE del día 24), por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal Calificador del proceso selectivo, que figura en el Anexo I de la presente Orden, según propuesta de los órganos competentes del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Segundo.—Aprobar las relaciones provisionales, de aspirantes admitidos y excluidos, para acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y publicar en el Anexo II de la presente Orden la relación provisional de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de internet: [www.justicia.es](http://www.justicia.es); Servicio de Información del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28035 Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Cuarto.—La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso – libre y reserva de discapacitados - no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la Orden de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos, tendrá lugar para los aspirantes que superen el concurso oposición antes de su nombramiento como funcionarios en practicas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); la disposición decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Novena de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos y escalas

de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitido, serán definitivamente excluidos.

Sexto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 2009.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Julio Martínez Meroño.

## ANEXO I

### Tribunal Calificador Médicos Forenses

Tribunal titular:

Presidente: Don. Luis Mayero Franco, Médico Forense.

Vocales: Doña María Castellano Arroyo, Catedrática Titular de Medicina Legal.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Susana Trujillano Sánchez, Magistrada.

Don Juan Miguel Monge Pérez, Médico Forense.

Doña Esther Santiago Romero, Médico Forense.

Doña Ana Martín Castillo, Facultativo.

Don Cristobal Quesada Ortega, Funcionaria Grupo A de la Comunidad de Andalucía.

Don José Luis González Moure, Funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias.

Don Eduard Aizpun de la Escosura, Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya,

Doña Begoña Otazua Butrón, Funcionaria Grupo A del Gobierno Vasco.

Don Antonio Fernández Izquierdo, Funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Doña Gloria López Juiz, Funcionaria Grupo A de la Xunta de Galicia.

Secretario: Don Santiago Zapatero Ponte, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don José María Abenza Rojo, Médico Forense.

Vocales: Doña Aurora Valenzuela Garach, Catedrática Titular de Medicina Legal.

Secretario: Ilmo. Sr. don José María Escribano Lacleriga, Magistrado.

Don Luis Segura Abad, Médico Forense.

Doña Esther Sánchez Hernández, Médico Forense.

Don José Eugenio Azparren Lucas, Facultativo.

Doña María Pertiñez Vilchez, Funcionaria Grupo A de la Comunidad de Andalucía.

Don Manuel Fernández Lujan Henriquez, Funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias.

Don Agustí Mora Font, Funcionario Grupo A de la Generalitat de Catalunya.

Don Jaime Feliú García, Funcionario Grupo A del Gobierno Vasco.

Don Jorge Escandón Álvarez, Funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Doña Adela Gil Tranchez, Funcionaria Grupo A de la Xunta de Galicia.

Secretario: Darío Lamothe González, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

## ANEXO II

**Relación provisional de aspirantes excluidos, Cuerpo Nacional de Médicos Forenses**

*Convocadas por Orden JUS/3368/2008, de 11 de noviembre (BOE del día 24)*

Nº orden	NIF	Apellidos y nombre	AMBITO	Lengua	ADM/EXCL
336	52480986T	Duro Costa, Concepción . . . . .	Galicia.	D.	Excluido A.
354	28937728W	Fernández Martín, Eva Maria . . . . .	Resto de P y B.		Excluido G, H.
353	22561437R	Gil Ballester, Guillermo . . . . .	C. Valenciana.		Excluido B.
340	1755640G	Moumni, Ousama . . . . .	Resto de P y B.		Excluido D.
338	X8601905C	Olex Condor, Sabina . . . . .	Resto de P y B.		Excluido B, D.
341	X9314397H	Palma Nuñez, Rafael . . . . .	Resto de P y B.		Excluido D.
316	X8939832P	Paz González, Gisel . . . . .	Resto de P y B.		Excluido D.
344	28706942K	Pita Moreda, Bernardo . . . . .	Andalucía.		Excluido C.
337	75808221Z	Ramos Mejías, Magdalena . . . . .	Andalucía.		Excluido G, H.
342	4142167M	Sabin González, Nicanor . . . . .	Andalucía.		Excluido A.
339	28890044C	Santotoribio Camacho, José Diego	Andalucía.		Excluido B.
343	5265652D	Trompeta Carpintero, Isabel . . . . .	Resto de P y B.		Excluido C.

## Causas de exclusión:

A: Presentar instancia fuera de plazo.

B: No presentar modelo de instancia normalizado.

C: No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo, o no constar certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D: No tener nacionalidad española.

G: No presentar certificado del INEM en los términos de las bases comunes de la convocatoria.

H: No presentar declaración jurada o promesa de carecer de rentas mensuales superiores al salario mínimo interprofesional o presentarla no acorde con las bases de la convocatoria.